

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01950

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado de propiedad de la demandada con folio de matrícula inmobiliaria 50S-73932. Para el efecto, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva bajo las formalidades establecidas en el numeral 1º del artículo 593 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91873ab4c2c3a86aae37a3fb5db75d584401b51ebe2cc1aff3c5979c37cd065f

Documento generado en 14/09/2020 04:39:48 p.m.